

---

Oficio: N°. SESEAV/ST/UT/246/2024  
Asunto: Notificación de Prórroga  
29 de octubre de 2024, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

### C.SOLICITANTE

#### Presente:

Por este conducto y de conformidad con lo establecido por la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 132, 134 fracción II, III y VII; 143 y 145; dentro de las facultades conferidas del Estatuto Orgánico vigente en su artículo 32 fracciones I y IV, tengo a bien informarle respecto de la solicitud de información con número de folio **301933824000037** realizada al sujeto obligado que represento lo siguiente:

*"SE SOLICITA:*

- 1) COPIA DE LOS INFORMES ANUALES QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DEBE EMITIR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023.*
- 2) EL SEGUIMIENTO QUE RECIBIERON LAS RECOMENDACIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN INDICADO EN LOS INFORMES, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS QUE LOS ENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE DIRIGIERON ÉSTAS LAS RECOMENDACIONES, HUBIESEN RESUELTO." (SIC)*

En virtud de lo anterior, se hace entrega del **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA**, que contiene el acuerdo **ACT/CT/SESEAV/04-ORD/24/10/2024.08** página 21, en la que se confirma **LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA RESPUESTA** a la solicitud de mérito; en consecuencia el plazo de respuesta será **hasta el día 15 de noviembre de 2024.**

Por lo antes contestado y en espera de cualquier duda o comentario estamos a sus órdenes, toda vez que, es nuestro deber como sujetos obligados contestar sus solicitudes; tomando en consideración que una de las atribuciones en acceso a la información pública es que el gobernado tiene derecho a la información de manera completa, veraz y oportuna, por lo tanto el sujeto obligado tiene la mejor disposición de cumplir con su función de transparencia.

Sin otro particular, le manifiesto el compromiso de esta Secretaría en aras de contribuir a garantizar el derecho humano de acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

**Atentamente**



**Lcda. Mariana Jiménez Parrazalez**

**Jefa de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----**

Como lo establece el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en relación con los numerales 60, 65, 72, 130 y 131, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 1, 3 fracción X, 4, 12, 13, 14 y demás relativos y aplicables, de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como por los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones del Comité de Transparencia vigentes de este sujeto obligado; los integrantes convocados del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reunieron de manera presencial en Sesión Ordinaria en las instalaciones de este organismo, ubicado en calle Paseo de los Alpes, número 24, Fraccionamiento Residencial Las Cumbres, C.P. 91193, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; siendo las 16:30 horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro previa convocatoria emitida por la presidenta del referido Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

De manera previa, al inicio formal de la sesión, la presidenta del Comité de Transparencia da la bienvenida a los asistentes a la Cuarta Sesión Ordinaria, en ese sentido, el secretario del Comité procede con el desarrollo de la Sesión realizando verificación de quórum legal para sesionar. -----

**-----VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL-----**

**1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -**

El Secretario del Comité, en uso de la voz, lleva a cabo el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes de esta instancia colegiada. ---

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

I. **Mariana Jiménez Parrazalez**, Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Presente.** -----

II. **Juan José Chávez Jiménez**, Secretario del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Presente.** -----

III. **Roberto Agustín Fragoso Lecona**, Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Presente.** -----

Toda vez, que se encuentran presentes todos los convocados, el secretario informa que **hay quórum legal** para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria; por lo que se declara iniciada la Sesión con fundamento en lo que establecen los artículos 130 y 131 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA SESIÓN.** -----

El Secretario del Comité da lectura del orden del día propuesto para la misma, de acuerdo con la convocatoria emitida previamente, misma que se hace consistir en:

1.- **Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.** -----

2.- **Lectura y aprobación del orden del día propuesto para la sesión.** ----

3.- **Presentación y en su caso aprobación de las Versiones Públicas, presentadas por el Departamento de Vinculación Interinstitucional mediante oficio No. SESEEVER/ST/DVI/198/2024, a efectos de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Tercer Trimestre del ejercicio 2024.** -----

4.- **Presentación y en su caso aprobación de las Versiones Públicas, presentadas por el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante el oficio No. SESEEVER/ST/DAJ/165/2024, a efectos de dar cumplimiento**

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

a las Obligaciones de Transparencia del Tercer Trimestre del ejercicio  
2024. -----

5.- Presentación y en su caso aprobación de las Versiones Públicas,  
presentadas por el Departamento Administrativo el oficio número  
SESEAVR/SE/DA/0708/2024, a efectos de dar cumplimiento a las  
Obligaciones de Transparencia del Tercer Trimestre del ejercicio 2024.-  
-----

6.- Propuesta y en su caso aprobación de la ampliación del plazo de  
respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibida  
mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio  
301933824000034, recibida mediante el oficio número  
SESEAVR/DRPP/0164/2024 signado por la Jefa del Departamento de  
Riesgos y Política Pública de esta Secretaría Ejecutiva. -----

7.- Propuesta y en su caso aprobación de la ampliación del plazo de  
respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibida  
mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio  
301933824000035, recibida mediante el oficio número  
SESEAVR/DRPP/0165/2024 signado por la por la Jefa del  
Departamento de Riesgos y Política Pública de esta Secretaría  
Ejecutiva.-----

8.- Propuesta y en su caso aprobación de la ampliación del plazo de  
respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibida  
mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio  
301933824000036, recibida mediante el oficio número  
SESEAVR/DRPP/0166/2024 signado por la por la Jefa del  
Departamento de Riesgos y Política Pública de esta Secretaría  
Ejecutiva.-----

9.- Propuesta y en su caso aprobación de la ampliación del plazo de  
respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibida

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000037, recibida mediante el oficio número SESEAV/DRPP/0167/2024 signado por la por la Jefa del Departamento de Riesgos y Política Pública de esta Secretaría Ejecutiva.-----

- 10.- Asuntos Generales. -----
- 11.- Clausura de la sesión. -----

Al no haber comentarios al respecto, se somete a votación el orden del día propuesto. -----

El Secretario informa el sentido de la votación: -----

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Mariana Jiménez Parrazalez	A favor
Juan José Chávez Jiménez	A favor
Roberto Agustín Fragoso Lecona	A favor

Sometido a votación el presente orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO ACT/CT/SESEAV/04-ORD/24/10/2024.01 -----**

Los integrantes del Comité de Transparencia que se encuentran presentes aprueban por UNANIMIDAD de VOTOS el Orden del Día para la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

**3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL MEDIANTE OFICIO NUMERO SESEAVR/ST/DVI/198/2024, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. -----**

La presidenta informa a los integrantes del Comité que, atendiendo el contenido del oficio número **SESEAVR/ST/DVI/198/2024** signado por el titular del Departamento de Vinculación Interinstitucional, recibido el día 09 de octubre del año en curso, en el que se remiten archivos digitales y que se presentan ante este Comité, en versión pública y que se hacen consistir en veinte versiones públicas derivadas de los Informes de Resultados, a efecto de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del tercer trimestre del ejercicio 2024. -----

Una vez analizada la información, y toda vez que de las versiones públicas consistentes en Informes de Resultados de Eventos se eliminó la información confidencial con datos identificativos relativos a: -----

**1. Correo Electrónico**

La presidenta indica que, respecto al dato **Correo electrónico** en las resoluciones **RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19**, el INAI señaló que el correo electrónico se puede comparar con el teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, debido a que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. -----

Al no haber comentarios, la presidenta somete a votación el punto número tres y se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes. -----

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

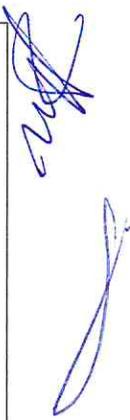
El secretario informa el sentido de la votación: -----

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Mariana Jiménez Parrazalez	A favor
Juan José Chávez Jiménez	A favor
Roberto Agustín Fragoso Lecona	A favor

Sometido a votación el punto número tres, los integrantes del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO ACT/CT/SESEAV/04-ORD/24/10/2024.02 -----**

Se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes, las Versiones Públicas de diez Infografías Digitales por contener los siguientes datos: Correo electrónico; toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 875 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia. -



**4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS MEDIANTE OFICIO NUMERO SESEAV/ST/DAJ/165/2024, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. -----**

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

La presidenta informa a los integrantes del Comité que, atendiendo el contenido del **oficio número SESEAVR/ST/DAJ/165/2024** signado por el titular del Departamento Asuntos Jurídicos, recibido el día 14 de octubre del año en curso, en el que se remite archivo digital y que se presenta ante este Comité en versión pública y que se hace consistir en la versión pública del convenio y el acuerdo del expediente 757/2019-I con los que se llega a su total conclusión y ordena su archivo, a efecto de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del tercer trimestre del ejercicio 2024. -----

- 1. Firmas
- 2. Clave/Folio de cheque

El Secretario en uso de la voz, manifiesta respecto al dato **Firma** que, de conformidad con el siguiente criterio: Nombre y firma del apoderado o representante legal en la resoluciones y laudos que tienen bajo su resguardo las áreas administrativas de una dependencia de gobierno podrán suprimirse, dependiendo del caso concreto, pues este Comité de Transparencia considera que “los nombres, alias, pseudónimos o cualquier otra denominación que identifique o haga identificable a una persona, así como las firmas del quejoso o partes en un juicio, víctimas y ofendidos, representantes y personas autorizadas, testigos, peritos, terceros mencionados en juicio y cualquier otra persona referida en las constancias del expediente o en la propia sentencia, con la salvedad de que correspondan a servidores públicos en ejercicio de sus funciones”, son datos personales. Lo anterior debido a que revelan información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que dichos datos personales actualizan el supuesto previsto en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, aunado a

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP.-----

En uso de la voz, el Secretario manifiesta que, se testa la clave/folio asignada a los cheques con los que se les pagó por concepto de indemnización constitucional más los frutos del laudo que la autoridad resolvió n favor de la parte actora. Sin embargo, al no existir este rubro dentro del catálogo de datos personas en el programa **TEST DATA** se testó bajo la categoría **“80 Cuentas Bancarias”**.

Al no haber comentarios, la presidenta somete a votación el punto número cuatro y se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes. -----

El secretario informa el sentido de la votación: -----

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Mariana Jiménez Parrazalez	A favor
Juan José Chávez Jiménez	A favor
Roberto Agustín Fragoso Lecona	A favor

Sometido a votación el punto número cuatro, los integrantes del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO ACT/CT/SESEAV/04-ORD/24/10/2024.03 -----**

**Se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes, las Versiones Públicas consistentes en un convenio y el acuerdo del expediente 757/2019-I con los que se llega a su total conclusión y ordena su archivo, por contener los siguientes datos: firma y cuenta bancaria; toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 875 de la Ley de Transparencia y Acceso**

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia. -----

**5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL OFICIO NO. SESEAV/SE/DA/0708/2024, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. -----**

En el uso de la voz, la presidenta informa a los integrantes del Comité que, atendiendo el contenido del oficio número SESEAV/SE/DA/0708/2024, signado por el titular del Departamento Administrativo, recibido el 16 de octubre del año en curso respectivamente, en el que se remiten archivos digitales y que se presentan ante este Comité, en versión pública veintidós documentos y que se hacen consistir en veintidós facturas del Departamento Administrativo de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales a efecto de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del tercer trimestre del ejercicio 2024.-----

Una vez analizada la información, y toda vez que de las versiones públicas tratándose de facturas se eliminó la información confidencial con datos identificativos que consisten en: -----

**4ta Sesión Ordinaria 2024**  
**Comité de Transparencia**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. Código bidimensional QR
3. Folio Fiscal
4. Número de serie del CSD
5. Sello digital
6. Cadena original del SAT
7. Cadena original del complemento de certificación
8. Número de serie del certificado del SAT

Lo anterior de conformidad con el artículo 72 de la Ley 875 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. -----

La presidenta informa que, en relación con el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, se trata de una Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irreplicable, de ahí que se trate de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP. -----

Siguiendo en el uso de la palabra, la presidenta informa que en la **Resolución RRA 7502/18**, el INAI advierte que el **código QR** (del inglés *Quick Response Code*, código de respuesta rápida) es un módulo para almacenar información en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector. Los códigos QR almacenan -----

**4ta Sesión Ordinaria 2024**  
**Comité de Transparencia**

información y están adaptados a dispositivos electrónicos de uso cotidiano, como Smartphones o tabletas, permitiendo descifrar el código y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que podrían dar acceso a la información relativa a una persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que resulta procedente su clasificación, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública.-----

Por cuanto al **Folio Fiscal**, comenta la presidenta que en la **Resolución RRA 7502/18** y **RRA 09673/20** el INAI advierte que el número de folio de la factura permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura. Podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente, en este caso, la factura emitida. En consecuencia, el folio fiscal de la factura es información de carácter confidencial con fundamento en el artículo 113, fracciones 1 y 2, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que resulta procedente su clasificación. -----

Entorno al **Número de serie del CSD** (Certificado de Sello Digital), señala el vocal que, en la Resolución **RRA 09673/20** el INAI señaló que el certificado de sello digital o el número de Serie del Certificado de Sello Digital, es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, de esta forma, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar a la persona titular para emitir y sellar digitalmente las facturas electrónicas. Así, se tendría que dicho

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

dato da cuenta de la información de una persona de derecho privado, lo cual justifica su clasificación. -----

La presidenta señala que, en la **Resolución RRA 7502/18**, el INAI advierte que el **sello digital** es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Sirve para dar validez fiscal al documento por parte del **Servicio de Administración Tributaria**. El sello digital es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la cadena original del comprobante, lo que hace que este último sea infalsificable, ya que cualquier cambio en los datos generaría un sello diferente al original. De acuerdo con lo señalado, y toda vez que dar a conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos personales de quien la emitió, por lo que se concluye que dicha información debe considerarse como confidencial en términos del artículo 113, fracción 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que su clasificación resulta procedente y apegado al artículo 72 de la Ley 875 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Posteriormente, comenta la presidenta que en la **Resolución RRA 7502/18**, el INAI advierte que deberá entenderse como **cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria**, a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica; sus especificaciones se establecen en el rubro C del anexo 20 de la Resolución de Miscelánea Fiscal. Por tanto, se actualiza la fracción 1 del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de una persona moral. -----

**4ta Sesión Ordinaria 2024**  
**Comité de Transparencia**

El vocal hace mención que, en relación con los conceptos Folio Fiscal, Número de serie del CSD, Sello digital, Cadena original del SAT, Cadena original del complemento de certificación y Número de serie del certificado del SAT, se precisa que estos datos no se encuentran en el catálogo del Generador de Versiones Públicas *Test-Data*, por lo que se sustituyen con el concepto “**Código de barras**”.

De esta forma, relativo al **código de barras**, el secretario señala que se trata de la representación de un conjunto de líneas paralelas de distinto grosor y espaciado con base en un sistema digital binario (sucesión de unos y ceros) que integrados contienen información específica, mismo que permite reconocer información única y determinada en un punto de la cadena logística y así poder consultar sus características asociadas. -----

En uso de la voz, el vocal complementa que, mediante el código de barras, se puede acceder a estadísticas comerciales, extraer conclusiones de mercadotecnia, centralizar la información, interconectar entre sí sucursales o distribuidores, obtener información de los puntos de venta, preferencias de los consumidores, control de inventario, rastreos de mercancías transportadas, facturación, entre otros. -----

Dados los argumentos mencionados, la presidenta menciona que el código de barras tiene alta capacidad de almacenamiento de datos industriales y personales, por lo que al contener información confidencial que solo atañe a su titular, por lo que se considera necesario clasificarlo como un dato personal, con fundamento en el artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo. -----

Finalmente, la presidenta consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si alguien desea manifestar algún comentario en relación con los documentos presentados. -----

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

Al no haber comentarios, la presidenta somete a votación el punto número cinco y se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes. -----

El secretario informa el sentido de la votación: -----

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO
Mariana Jiménez Parrazalez	A favor
Juan José Chávez Jiménez	A favor
Roberto Agustín Fragoso Lecona	A favor

Sometido a votación el punto número cinco, los integrantes del Comité de Transparencia emiten el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO ACT/CT/SESEAV/04-ORD/24/10/2024.04 -----**

Se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes, las veintidós Versiones Públicas; consistentes en veintidós facturas por contener los siguientes datos: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Código bidimensional QR, Folio Fiscal, Número de serie del CSD, Sello digital, Cadena original del SAT y Cadena original del complemento de certificación, toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 875 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción X, 12, 13 y 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia. -----

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

**6.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDA MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 301933824000034 RECIBIDA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: SESEEVER/DRPP/0164/2024 SIGNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA.**

La presidenta informa y pone a consideración el contenido del oficio **SESEEVER/DRPP/0164/2024** signado por la Mtra. Violeta Valles Oviedo Jefa del Departamento de Riesgos y Política Pública, mediante el cual solicita a este Comité la ampliación del plazo referido en el artículo 147 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por cuanto hace a dicha solicitud se ponen a la vista de los que intervienen.-----

El Secretario en uso de la voz refiere lo manifestado en el folio de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, que toda vez que es necesario realizar búsquedas en diversos archivos y volúmenes respecto de seis ejercicios fiscales (2018-2023), situación que obliga a el área operativa emplear más tiempo del que regularmente se requiere para la localización de la información; sirviendo de referencia el criterio 1/2009 emitido por el Comité de Acceso a la información y protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mismo que menciona que el Comité de Transparencia podrá prorrogar el plazo “en consideración de las cargas de trabajo de la unidad administrativa, del cúmulo de información de que se trate, del grado de dispersión o del lugar en que se ubique. (SIC).” -----

Por los motivos expuestos, es que se requiere de la ampliación del plazo para estar en condiciones de para atender la solicitud de acceso a la información recibida

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000034. -----

Una vez analizado el contenido de los oficios y al no haber comentarios, la presidenta somete a votación el numeral relativo a la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000034 y se aprueban por UNANIMIDAD DE VOTOS de todos sus integrantes.

**ACUERDO ACT/CT/SESEAV/04-ORD/24/10/2024.05. -----**

**Se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes la AMPLIACION DEL PLAZO de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000034, derivado del OFICIO NÚMERO SESEAV/DRPP/0164/2024 SIGNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA. Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia. -----**

**7.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDA MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 301933824000035 RECIBIDA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: SESEAV/DRPP/0165/2024 SIGNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA**

La presidenta informa y pone a consideración el contenido del oficio **SESEAV/DRPP/0165/2024** signado por la Mtra. Violeta Valles Oviedo Jefa del Departamento de Riesgos y Política Pública, mediante el cual solicita a este Comité la ampliación del plazo referido en el artículo 147 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

Ignacio de la Llave; por cuanto hace a dichas solicitudes se ponen a la vista de los que intervienen.-----

El Secretario en uso de la voz refiere lo manifestado en el folio de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, que derivado de las cargas de trabajo del área mencionada, aunado al proceso archivístico y de entrega recepción que se encuentra realizando la administración estatal, además de que la información requerida data desde la creación de este Organismo a la fecha, lo que implica la búsqueda en diversos archivos y volúmenes respecto a diversos años; sirviendo de referencia el criterio 1/2009 emitido por el Comité de Acceso a la información y protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mismo que menciona que el Comité de Transparencia podrá prorrogar el plazo “en consideración de las cargas de trabajo de la unidad administrativa, del cúmulo de información de que se trate, del grado de dispersión o del lugar en que se ubique. (SIC).” -----

Por los motivos expuestos, es que se requiere de la ampliación del plazo para estar en condiciones de para atender la solicitud de acceso a la información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000035. -----

Una vez analizado el contenido del oficio y al no haber comentarios, la presidenta somete a votación el numeral relativo a la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000035 y se aprueban por UNANIMIDAD DE VOTOS de todos sus integrantes.

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

**ACUERDO ACT/CT/SESEAV/04-ORD/24/10/2024.06. -----**  
**Se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes la AMPLIACION DEL PLAZO de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000035, derivado del OFICIO NÚMERO SESEAV/DRPP/0165/2024 SIGNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA. Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia. -----**

**8.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDA MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 301933824000036 RECIBIDA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: SESEAV/DRPP/0166/2024 SIGNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA**

La presidenta informa y pone a consideración el contenido del oficio **SESEAV/DRPP/0166/2024** signado por la Mtra. Violeta Valles Oviedo Jefa del Departamento de Riesgos y Política Pública, mediante el cual solicita a este Comité la ampliación del plazo referido en el artículo 147 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por cuanto hace a dichas solicitudes se ponen a la vista de los que intervienen.-----

El Secretario en uso de la voz, que en relación a lo manifestado en el folio de la solicitud de acceso a la información que se menciona y toda vez que es necesario llevar a cabo búsquedas en diversos archivos de años anteriores, exactamente de seis ejercicios lo que implica emplear mayor tiempo en dicha búsqueda por parte del área operativa, y considerando las cargas de trabajo, de no llevarse a cabo con

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

minuciosidad, podría poner en riesgo la oportunidad y calidad de la entrega de información; sirviendo de referencia el criterio 1/2009 emitido por el Comité de Acceso a la información y protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mismo que menciona que el Comité de Transparencia podrá prorrogar el plazo “en consideración de las cargas de trabajo de la unidad administrativa, del cúmulo de información de que se trate, del grado de dispersión o del lugar en que se ubique. (SIC).” -----

Por los motivos expuestos, es que se requiere de la ampliación del plazo para estar en condiciones de para atender la solicitud de acceso a la información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000036. -----

Una vez analizado el contenido del oficio y al no haber comentarios, la presidenta somete a votación el numeral relativo a la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000036 y se aprueban por UNANIMIDAD DE VOTOS de todos sus integrantes.

**ACUERDO ACT/CT/SESEAV/04-ORD/24/10/2024.07. -----**

**Se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes la AMPLIACION DEL PLAZO de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000036, derivado del OFICIO NÚMERO SESEAV/DRPP/0166/2024 SIGNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA. Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia. -----**

**9.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDA MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 301933824000037 RECIBIDA**

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

**MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: SESEEVER/DRPP/0167/2024 SIGNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA**

La presidenta informa y pone a consideración el contenido del oficio **SESEEVER/DRPP/0167/2024** signado por la Mtra. Violeta Valles Oviedo Jefa del Departamento de Riesgos y Política Pública, mediante el cual solicita a este Comité la ampliación del plazo referido en el artículo 147 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por cuanto hace a dichas solicitudes se ponen a la vista de los que intervienen.-----

El Secretario en uso de la voz, que en relación a lo manifestado en el folio de la solicitud de acceso a la información que se menciona y toda vez que es necesario llevar a cabo búsquedas en diversos archivos de años anteriores, exactamente de seis ejercicios lo que implica emplear mayor tiempo en dicha búsqueda por parte del área operativa, y considerando las cargas de trabajo, de no llevarse a cabo con minuciosidad, podría poner en riesgo la oportunidad y calidad de la entrega de información; sirviendo de referencia el criterio 1/2009 emitido por el Comité de Acceso a la información y protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mismo que menciona que el Comité de Transparencia podrá prorrogar el plazo "en consideración de las cargas de trabajo de la unidad administrativa, del cúmulo de información de que se trate, del grado de dispersión o del lugar en que se ubique. (SIC)." -----

Por los motivos expuestos, es que se requiere de la ampliación del plazo para estar en condiciones de para atender la solicitud de acceso a la información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000037. -----

Una vez analizado el contenido del oficio y al no haber comentarios, la presidenta somete a votación el numeral relativo a la ampliación del plazo de respuesta para

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

atender la solicitud de acceso a la información recibidas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000037 y se aprueban por UNANIMIDAD DE VOTOS de todos sus integrantes.

**ACUERDO ACT/CT/SESEAV/04-ORD/24/10/2024.08. -----**  
**Se aprueba por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes la AMPLIACION DEL PLAZO de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301933824000037, derivado del OFICIO NÚMERO SESEAV/DRPP/0167/2024 SIGNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA. Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia. -----**

**10.- Asuntos Generales. -----**

La presidenta en el uso de la voz informa que, en seguimiento al acuerdo emitido por este Comité, en relación con la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2023, respecto del acuerdo **ACT/CT/SESEAV/04-ORD/26/10/2023.04** de fecha 26 de octubre de dos mil veintitrés, debido a las cargas de trabajo, no ha sido posible enviar propuestas para integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este Organismo. -----

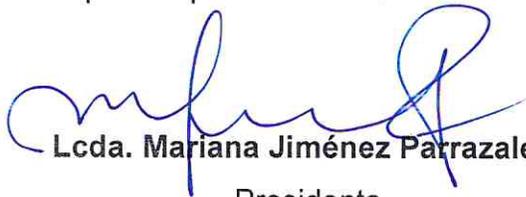
En el uso de la voz el Secretario y el Vocal del Comité se dan por enterados.

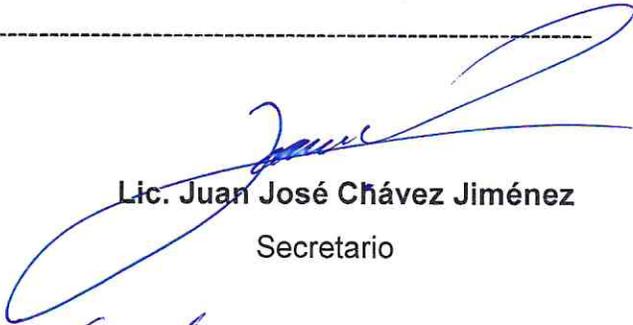
**11.- Clausura de la sesión. -----**

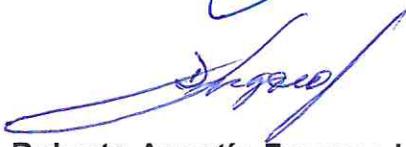
Para concluir, la presidenta pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia si tienen algún asunto en general para tratar y al no obrar pendientes que atender, manifiestan en su totalidad, la conformidad para concluir la sesión. -----

**4ta Sesión Ordinaria 2024  
Comité de Transparencia**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día de su inicio, se da por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de las partes que intervinieron. -----

  
**Lcda. Mariana Jiménez Parrazalez**  
Presidenta

  
**Lic. Juan José Chávez Jiménez**  
Secretario

  
**Lic. Roberto Agustín Fragoso Lecona**  
Vocal